

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS174/10
29 de abril de 2003

(03-2244)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - PROTECCIÓN DE LAS MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO Y LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS EN EL CASO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Hungría

La siguiente comunicación, de fecha 17 de abril de 2003, dirigida por la Misión Permanente de Hungría a la Delegación Permanente de la Comisión Europea, a la Misión Permanente de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Nos remitimos a la comunicación titulada "Solicitud de celebración de consultas presentada por los Estados Unidos" en relación con la protección de las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas en el caso de los productos agrícolas y los productos alimenticios en las Comunidades Europeas, que se presentó el 4 de abril de 2003, de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el artículo 64 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, y se distribuyó a los Miembros el 10 de abril de 2003 (véase WT/DS174/1/Add.1, IP/D/19/Add.1 y G/L/619).

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de Hungría notifica por la presente a las partes que intervienen en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias que, a la luz de los intereses comerciales sustanciales de Hungría, desea que se le asocie a las consultas.

Hungría tiene un interés comercial sustancial en exportar vinos, bebidas espirituosas y otros productos agrícolas y productos alimenticios húngaros al mercado de la UE. A Hungría le preocupa que cualquier modificación en la reglamentación de la UE pueda limitar el nivel de protección de estos productos que son objeto de la protección prevista para las indicaciones geográficas.

Quedamos a la espera de su respuesta a la presente solicitud.
